

lunes, 23 de marzo de 2020

COVID-19: OPAEF aplaza la recaudación de varias figuras impositivas por el Coronavirus

Villalobos cree que 'es momento de minimizar el impacto fiscal sobre los vecinos y vecinas de la provincia'



Descargar imagen

Entre las medidas que está adoptando la entidad provincial para paliar los efectos del coronavirus figuran también una serie de ampliaciones de plazos y suspensiones de ejecución de tributos desde el OPAEF, en aquellas figuras impositivas cuya gestión le tiene delegada los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

Al respecto, el presidente de la Diputación de Sevilla, Fernando Rodríguez Villalobos, considera que 'en estas circunstancias excepcionales vamos a adoptar medidas extraordinarias en el ámbito de aplicación de los tributos y otros ingresos, porque la prioridad principal pasa por minimizar el impacto fiscal, facilitando con ello que la normalidad se recupere tan pronto como la situación sanitaria

mejore'.

En esa línea, son varias las medidas que va a adoptar OPAEF en relación con varias figuras impositivas. Concretamente, en el apartado de recaudación voluntaria, se modifica el plazo de ingreso de tributos locales como el IBI, IVTM, Tasas y Precios Públicos). El periodo de ingreso de los mismos se retrasa un mes, y se fija el periodo que va entre el 4 de mayo y el 6 de julio como periodo general de cobro en voluntaria de todas las figuras impositivas delegadas en el OPAEF, con posibilidad de nuevas modificaciones en plazos, en función de la evolución de las circunstancias.

También se amplía hasta el 30 de abril de 2020 los siguientes plazos de pago con vencimiento anterior a dicha fecha y siempre y cuando no hubiesen concluido ya el 18 de marzo de 2020: pago en periodo voluntario de deudas tributarias, sean de vencimiento periódico y notificación colectiva o liquidaciones; pago de deudas en periodo ejecutivo; y pago de acuerdos de aplazamientos y fraccionamientos.

Para el resto de trámites tributarios diferentes del pago, tales como atención de requerimientos, solicitudes de información con trascendencia tributaria, o presentación de alegaciones, entre otros, se amplían igualmente los plazos hasta el 30 de abril.



COMUNICACION

A partir de la entrada en vigor de la resolución de presidencia que afecta a todos estos asuntos, y durante la vigencia del estado de alarma o su prolongación, quedan paralizadas las actuaciones enmarcadas en el procedimiento administrativo de apremio, inclusive diligencias de embargo individuales, masivas o centralizadas, así como las que tengan repercusión directa con los responsables y sucesores tributarios.

En relación con los fraccionamientos de pago, OPAEF pondrá a disposición de los contribuyentes la posibilidad de solicitarlos en período voluntario, sin intereses, siempre que las deudas no sean superiores a 30.000 € y que el pago total de éstas se produzca en el mismo ejercicio de su devengo.